



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



15 de julio de 2021
MJP-DM-418-2021

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva
Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Señor
José Luis Araya Alpízar
Director General a.i.
Dirección General de Presupuesto Nacional

Asunto: Justificación para solicitar la creación y autorización de 4 plazas nuevas por Servicios Especiales a destacarse en la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, en cumplimiento de la Ley No. 9968 (Aprobación de Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia).

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. La presente solicitud tiene como propósito plantear ante las instancias respectivas la necesidad de creación y autorización de 4 plazas nuevas por Servicios Especiales a destacarse en la Unidad Coordinadora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

Es importante indicarles que somos conscientes de la restricción presupuestaria por la problemática fiscal que enfrenta el país y la crisis que estamos afrontando ante la emergencia nacional provocada por el COVID-19, así como de las disposiciones presupuestarias en cuanto a las medidas de contención del gasto vigentes, y estas restringen la creación y autorización de plazas; sin embargo, estas plazas son urgentes y necesarias para poder gestionar los recursos correspondientes a la Ley No. 9968 del 15 de marzo de 2021, denominada "Aprobación de Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia", publicada en el Alcance No. 57 a la Gaceta la Gaceta No. 53 del 17 de marzo de 2021, razón por la cual nos vemos en la imperiosa necesidad de solicitar de manera excepcional la autorización de estas 4 nuevas plazas, ello con el fin de cumplir con las funciones asignadas en la Ley y culminar con éxito el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia para así contribuir con la satisfacción del interés público.

1. De la urgencia de contar con las 4 nuevas plazas para la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 2 de 22

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica aprobó la Ley No. 9968 del 15 de marzo de 2021 (Aprobación de Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia), publicada en el Alcance No. 57 a la Gaceta la Gaceta No. 53 del 17 de marzo de 2021. Los recursos de crédito público externo que se le autorizaron al Ministerio de Justicia y Paz en la Ley No. 9968, se incorporaron para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia-Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR, **cuyo objetivo es contribuir a la disminución de los homicidios y asaltos en Costa Rica, mejorando la efectividad policial para prevenir el delito en los distritos priorizados y reduciendo los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.**

En la Ley de cita se establece que el Ministerio de Justicia y Paz será el Organismo Ejecutor del Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia, ello además se vincula con los Objetivos del Área Estratégica Seguridad Humana del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022(PNDIP), a saber:

- “Promover los espacios públicos con programas integrales, bajo el modelo de los Centros Cívicos para la Paz, junto con otras iniciativas en coordinación con los municipios”.
- “Prevención de las distintas manifestaciones de violencia, delincuencia y criminalidad”.

Además, de encontrarse relacionado con la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social (POLSEPAZ), instrumento dirigido a orientar la actuación del Estado costarricense en materia de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz.

Aunado a lo anterior, la iniciativa continúa la línea de acción trazada por el Estado costarricense con el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, ejecutado entre 2012 y 2018, mediante contrato de préstamo No. 2526/OC-CR, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo, siendo que derivado del éxito de dicha experiencia, se diseñó este nuevo programa, para dar continuidad a las intervenciones en materia de seguridad ciudadana y prevención de la violencia, el cual contribuirá en dos ejes estratégicos de la política integral:

- La puesta en marcha de un modelo de prevención social del delito a nivel local en **ocho** Centros Cívicos por la Paz (CCP), que ofrecen opciones de tiempo libre supervisado para niños y jóvenes de 0 a 18 años.
- La modernización de la infraestructura policial: con el diseño y construcción de **35** delegaciones de policía que albergan en promedio unos 115 oficiales. Estas delegaciones contarán con los equipamientos necesarios para el despliegue integral del modelo de policía preventiva y comunitaria de proximidad.

Con base en lo anterior y a efectos de poder establecer la estructura requerida a la Unidad Ejecutora del Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia se requiere de la creación y aprobación de las 4 plazas de las correspondientes coordinaciones, para poder cumplir con los ejes estratégicos y proyectos planteados en dicha ley.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 3 de 22

2. Metodología

La metodología utilizada para la elaboración del presente Informe consiste en la recolección, revisión y análisis de toda la información y normativa vigente en cuanto a la Ley No.9968 sobre el Contrato del Préstamo N° 4871/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano y su Reglamento Operativo, la Ley No. 7582 (Creación de Centros Cívicos), la Ley No. 6739 (Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz), Ley No. 5482 (Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública), Ley 7410 No. (Ley General de Policía), Ley No. 9552 (Ley de Creación de la Academia Nacional de Policía), Ley No. 8000 (Ley de Creación del servicio Nacional de Guardacostas, entre otras normativas conexas. Una vez recolectada la información indicada, se analizó para llegar a conclusiones importantes a partir del trabajo realizado por lo que la técnica que se utilizó es la metodología cualitativa-comparativa.

3. Ministerio de Justicia y Paz

Como en el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, se contempla al Ministerio de Justicia y Paz, se hace necesario citar algunos aspectos de importancia, a manera de conocer de forma general, la funcionalidad del mismo.

El Ministerio de Justicia fue creado mediante Ley N° 6739 del 22 de abril de 1982, "Ley Orgánica del Ministerio de Justicia", la cual indica que le corresponderá al Ministerio de Justicia actuar como órgano de enlace entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, ser el Organismo Rector de la Política Criminológica, Penal y administrar el sistema de registro oficiales sobre bienes y personas jurídicas el cual ejercerá sus funciones por medio de las dependencias: Dirección General de Adaptación Social y Dirección del Registro Nacional y cualesquiera otras que en el futuro se considere crear.

Misión: Contribuir al respeto integral de todas las manifestaciones de los derechos humanos de la población y promover la paz y la inserción social de los sectores más excluidos.

Visión: Todos los estratos de la sociedad hacen uso efectivo de sus derechos humanos, bajo garantía y protección del Estado.

Objetivo Estratégicos Institucionales:

- Incrementar la participación de la sociedad, en el desarrollo de estrategias orientadas a la prevención integral de diversas manifestaciones de la violencia, aportando a una cultura de paz.
- Incrementar las acciones de atención integral a la población penitenciaria, potenciando mayores oportunidades que favorezcan el desarrollo humano de la población, posibilitando la desinstitucionalización.

De igual forma, se debe contemplar que el Ministerio de Justicia y Paz, a partir del 2020 y como parte de la aplicación de la metodología orientada hacia resultados propuesta por el Ministerio de Hacienda, presenta una nueva estructura programática, con el propósito de que esta permita identificar de mejor forma los distintos bienes y servicios que se generan y que propician una mayor transparencia presupuestaria y rendición de cuentas, la cual fue comunicada por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional, por medio del documento No. DGPN-SD-0260-2019 del 03 de mayo de 2019.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página 4 de 22

La nueva estructura programática, se encuentra conforma como a continuación se detalla:

- Programa 786-Actividades Centrales.
- Programa 787-Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia.
- Programa 788- Actividades Comunes a la Defensa del Estado-Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción.
- Programa 789- Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional

Subprogramas

1. Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales
2. Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad
3. Atención a Población Penal Juvenil
4. Atención de Población en Centros Semi-Institucionales
5. Atención de Población en Comunidad
6. Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos

- Programa 790- Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social.
- Programa 791- Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público.
- Programa 793- Prevención, Detección y Combate de la Corrupción.
- Programa 794- Registro Nacional.

De conformidad con la Ley N° 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central", a partir del año 2021, las siguientes instancias forman parte de los programas presupuestarios del Ministerio de Justicia y Paz:

- Programa 795- Agencia de Protección de Datos de los Habitantes
- Programa 798- Dirección Nacional de Notariado
- Programa 799- Tribunal Registral Administrativo

Asimismo, posee los siguientes entes adscritos:

1. La Procuraduría General de la República; la cual contará con independencia administrativa y se regirá por las normas de su ley orgánica, N° 3848 del 10 de enero de 1967.
2. La Junta Administrativa del Registro Nacional; la cual funcionará de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en la ley N° 5695 del 28 de mayo de 1975.
3. El Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes; creado mediante la ley N° 4762 del 8 de mayo de 1971, cuerpo colegiado que administra los fondos específicos que establece la ley 4762 y otros que en el futuro se le asignen.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página 5 de 22

4. El Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente; el cual se regirá según los compromisos contenidos en el Convenio Constitutivo, ratificado mediante la ley N° 6135 del 18 de noviembre de 1977.
5. La Junta Administrativa de los Centros Cívicos; la cual funcionará de acuerdo con los términos y las condiciones de la Ley N° 7582 del 12 de marzo de 1996.
6. Agencia de Protección de Dato de los Habitantes (PRODHAB); según la Ley N° 8968 del 07/07/2011, creado como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz.
7. Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, Ley 9025 del 29 de marzo del 2012.

Durante el segundo mandato del Sr. Oscar Arias, se reforma la Ley Orgánica de 1992, mediante Ley número 8771 de 31 de agosto de 2009, sustituyendo el nombre "Ministerio de Justicia y Gracia" por el de "Ministerio de Justicia y Paz", crea, además, el Sistema Nacional de Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, adscrito al Viceministerio de Paz, creándose así dos Viceministerios con funciones específicas adscritos al Despacho del Ministro(a).

Por otra parte, en cuanto a la Estructura Organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, se tiene que actualmente, mediante los oficios N° DM-639-15, DM-648-16, DM-772-16, Resolución N° 011-2017-PLAN del 23/02/2017, oficio N° DM-608-17 del 23/08/2017 y oficio N° DM-099-18 del 05/03/2018, suscritos por la Licenciada Olga Marta Sánchez Oviedo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), se aprobó la propuesta de reorganización administrativa presentada por el Ministerio de Justicia y Paz.

La Institución a nivel del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 cuenta con las siguientes Intervenciones Estratégicas:

- Programas integrales para la promoción de espacios públicos bajo el modelo de los Centros Cívicos por la Paz,
- Programa Fortalecimiento del Sistema Penitenciario,
- Programa Construyendo Oportunidades.

4. Sobre los motivos por los cuales no se puede reubicar a personal para llevar a cabo dichas funciones y la imposibilidad de utilizar plazas de otras áreas que puedan ser reubicadas, para que cubran las necesidades de las plazas que solicitamos crear (traslados horizontales).

Es importante indicar que la Ley N° 9968 establece la cantidad y clasificación de las plazas requeridas para la Unidad Ejecutora del Programa, a saber:



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página 6 de 22

Para la ejecución e implementación del Programa se crearán cuatro plazas: una coordinación general, quien ostentará la mayor jerarquía administrativa y ejercerá las funciones ejecutivas de dicha Unidad, una Gerencia de Infraestructura, una Gerencia del Componente de Efectividad Policial y una Gerencia del Componente de Centros Cívicos.

Como se puede observar, la clase de puestos definidos tienen un nivel alto de conformidad con la escala de puestos en el Manual de Clases de Servicio Civil, clasificación que el ministerio no podría reubicar para el desarrollo de dicho proyecto.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que la última creación de puestos, que tuvo el Ministerio de Justicia y Paz para la atención de los Centros de Atención Institucional fue en el año 2017, año en el que se autorizó la creación de 293 plazas nuevas, (159 plazas policiales y 134 plazas administrativas las cuales fueron para poner en marcha el Programa de las Unidades Productivas y el fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional en el área administrativa y policial, así como el Monitoreo de Personas en Conflicto con la Ley Penal como parte del compromiso adquirido con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Dicha situación ha generado que al valorar la situación de plazas existentes versus población que se atiende, no existe coherencia entre la población bajo jurisdicción y la plantilla de puestos institucionales para cubrir con los diferentes requerimientos que nos obliga la normativa y las funciones encomendadas, ya que la población sigue la tendencia del aumento diariamente, no así la cantidad de personas funcionarias, debiendo de asumir la atención de un mayor número de privados de libertad con igual cantidad de personal, esta situación ha provocado diferentes escenarios en donde las incapacidades de los(as) funcionarios(as) van en aumento por estrés laboral, por eventos psicológicos, por fatiga y demás padecimientos, colocando a la Dirección General de Adaptación Social y al mismo Ministerio de Justicia y Paz, en una situación complicada incluso a nivel legal por no cumplir con el mandato impuesto, arriesgándose a afrontar demandas al Estado, recursos de amparo, habeas corpus y demás estamentos legales, definiéndose como la solución a los problemas presentados, la posibilidad de aumentar la plantilla regular del Ministerio en una planilla ideal para su labor de atención a la población adscrita.

El crecimiento de la población ha generado una mayor demanda de procesos de seguridad y control en las diversas modalidades y procesos de seguridad penitenciaria, lo que incluye: seguridad perimetral, seguridad interna, traslados de privados de libertad, atención e intervención, seguridad en situaciones de emergencia, seguridad por video vigilancia, monitoreo y comunicaciones, y la administración de recurso humano.

Teniendo esto en consideración, Costa Rica debe asegurar que las condiciones de los centros penitenciarios estén acordes con los estándares mínimos de protección de los Derechos Humanos y ajustados a una finalidad práctica de la pena en términos de procurar la reinserción, la dignidad, la integridad de las personas condenadas mientras se encuentran en reclusión y al momento de su egreso; no obstante, no solo es necesario la presencia de obra gris, sino que la misma debe ser acompañada por el personal técnico-administrativo y de seguridad. En síntesis, seguimos en franca decadencia respecto de este tema y ya múltiples instituciones y autoridades han encendido alertas al respecto para que se considere un tema prioritario en las agendas públicas, ya que el Estado podría incurrir hasta en



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 7 de 22

responsabilidades internacionales por la constatable vulneración de los Derechos Humanos de dicha población.

El ministerio ha venido implementado acciones como la reubicación de personal entre las áreas y entre los centros, así como recargo de funciones en el personal existente, lo anterior a efectos de que la labor no vaya en detrimento por la falta de personal existente y lograr seguir desarrollando las competencias asignadas, y cumplir con los deberes que le impone la Constitución Política, la Ley y la Jurisprudencia establecida a nivel nacional e internacional, por lo anterior es materialmente imposible continuar con dicha práctica, lo que imposibilita la opción de reubicar a personal del ministerio para llevar a cabo las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora del Programa Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia.

5. Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia:

1. ¿En qué consiste el Programa?

El Contrato de Préstamo N° 4871/ OC-CR del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia, por cien millones de dólares (US\$100.000.000), ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Ley 9968, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los homicidios y asaltos en Costa Rica y sus objetivos específicos son:

- Mejorar la efectividad policial para prevenir el delito en los distritos priorizados.
- Reducir los comportamientos delictivos de adolescentes y jóvenes vulnerables a la violencia, en distritos con desventajas concentradas.

Para alcanzar los objetivos anteriormente indicados, el Programa está compuesto de los siguientes componentes:

Componente 1. Efectividad policial

Este componente busca prevenir el delito (homicidios y asaltos) en distritos priorizados y para esto el Programa financiará:

1. Desarrollos informáticos que permitan la interoperabilidad del Sistema de Plataforma Tecnológica de la Fuerza Pública (DATAPOL) con otras plataformas policiales.
2. El desarrollo de la capacidad de georreferenciación de los delitos, en línea de DATAPOL, incluyendo dispositivos móviles para el registro de los hechos delictivos, preparación de los partes de incidentes entre otras aplicaciones.
3. La actualización técnica del personal policial en técnicas de análisis criminal, monitoreo de dinámicas delictivas y en estrategias para mejorar la legitimidad policial y el trato con personas en situación de vulnerabilidad (incluyendo el enfoque de género, diversidad e inclusión), estableciendo actividades específicas para involucramiento y comunicación con ciudadanos y gobiernos municipales.



4. Asistencia técnica y capacitación para la implementación de estrategias policiales basadas en evidencia (EPBE), bajo un enfoque preventivo, incluyendo la metodología de policía orientada a la resolución de problemas (POP), seguridad comunitaria y el patrullaje preventivo en áreas de alta concentración delictiva (HSP) en los 40 distritos con mayor afectación por homicidios y asaltos, incluyéndose además su evaluación de impacto.
5. El diseño, construcción, dotación de equipamiento tecnológico, supervisión y mantenimiento de la infraestructura de delegaciones policiales durante el plazo de desembolsos del Programa, donde se apoyará el fortalecimiento de la policía comunitaria (seguridad comunitaria).
6. La optimización de los procesos de recepción y manejo de quejas, incluyendo el desarrollo un sistema unificado de información que permita agilizar la gestión de quejas ciudadanas y asuntos disciplinarios de la Fuerza Pública.

Componente 2. Prevención Social de la Violencia

Este componente busca reducir los comportamientos delictivos de niños, niñas y adolescentes vulnerables a la violencia en distritos con desventajas concentradas, fortaleciendo los servicios de atención a esta población en distritos priorizados. Para ello se financiará:

1. La actualización y fortalecimiento del modelo de prevención de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) y de la modalidad de CCP Sin Paredes, incluyendo la introducción de intervenciones basadas en evidencia como actividades recreativas, formativas y preventivas, con especial atención a la prevención de la violencia contra la mujer, mediante la impartición de actividades de fomento de masculinidades positivas.
2. La actualización y fortalecimiento del modelo de gestión para la red de los CCP, que contemple la homologación de sus marcos normativos y planes de operación, su estructura organizacional, los protocolos de formación de los facilitadores y de colaboración interinstitucional, estándares de servicio, indicadores de desempeño, y evaluación, y propuesta del establecimiento de mecanismos con instituciones de gobierno, municipios, comunidades y sector privado para apuntalar la sostenibilidad de la red de CCP.
3. La dinamización comunitaria y capacitación en temas específicos (incluyendo un enfoque de violencia basada en género y trabajo con las masculinidades, inclusión y diversidad).
4. El desarrollo de acciones de comunicación y difusión de las actividades de los CCP.
5. El fortalecimiento e implementación del sistema de información para la gestión de la red de CCP.
6. El diseño, construcción, supervisión, equipamiento y mantenimiento de ocho CCP durante el plazo de desembolsos del Programa
7. El diseño e implementación de una evaluación de impacto de las actividades de los CCP.

Complementando las acciones de los dos componentes 1 y 2, el Programa cuenta con un apartado denominado: Administración del Programa, con el que se financiarán las acciones relacionadas con la gestión y administración del Programa, el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el monitoreo,



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página 9 de 22

evaluación y auditoria del Programa, así como actividades de comunicación, sensibilización y disseminación de los objetivos, actividades y logros.

EL desglose de la inversión del Programa se muestra en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	TOTAL BANCO	%
Componente 1. Efectividad Policial	63.000.000	63
Fortalecimiento y tecnología capacidades para el análisis e implementación de EPBE	6.165.470	6,2
Infraestructura policial ¹	56.834.530	56,8
Componente 2. Prevención Social de la Violencia	32.500.000	32,5
Fortalecimiento de la atención y la gestión de los CCP	905.000	0,9
Infraestructura de CCP ²	31.595.000	31,6
Administración del Proyecto (incluye evaluaciones y auditorías)	4.500.000	4,5
TOTAL	100.000.000	100

2. Ejecución del Programa

Las cláusulas establecidas en el Contrato Préstamo firmado por el Estado Costarricense con el BID, incluyen una serie de aspectos que entre otros se refieren a las condiciones de ejecución de los recursos en materia de alcance, inversión (desarrollados en el apartado anterior de este documento), y plazo de ejecución, el cual es de 60 meses (5 años), contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Contrato Préstamo, que fue el pasado 17 de marzo de 2021. Adicionalmente conviene recalcar que el plazo para la adjudicación de las contrataciones es de 48 meses (4 años) a partir de esa misma fecha.

El plazo para la adjudicación de las contrataciones exige al Órgano Ejecutor a que en 48 meses haya realizado las condiciones preliminares de todos los productos del Programa, preparado los insumos para los carteles de la totalidad de los concursos y ejecutado los procesos de adquisiciones. Compromiso que, para lograrlo en los plazos establecidos demanda la dedicación de un equipo de profesionales a tiempo completo, situación que representa un difícil reto para la estructura organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, que ya cuenta con una cantidad de proyectos en desarrollo.

Costo financiero del empréstito:

¹ Diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de 35 delegaciones policiales en distritos priorizados en las siete provincias del país.

² Diseño, construcción, equipamiento de ocho Centros Cívicos por la Paz.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página **10** de **22**

El empréstito adquirido con el BID por US\$100 millones de dólares, compromete al Estado a pagar además de una tasa de interés anual (66 meses posterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato préstamo) y adicionalmente, una comisión sobre los recursos no desembolsados de hasta el 0.75% anual, esto implica que el retraso en la ejecución de los productos del Programa, implican un costo para el Estado, de ahí la importancia de asegurar que se cuenta con las condiciones necesarias para lograr la ejecución del empréstito en el menor plazo posible.

3. Programación

Entre las acciones que el Organismo Ejecutor ha realizado de manera preliminar como preparación para la ejecución del empréstito, se encuentra la conformación de un Equipo de Apoyo, con el cual ha sido posible la realización de acciones de planificación que permitan generar la información necesaria para la elaboración de planes de operación.

La planificación realizada ha permitido la generación de proyecciones de ejecución de los recursos financieros y ejecución física, considerando los riesgos propios de este tipo de programas, como:

- Riesgos de retrasos en la elaboración de carteles de licitación.
- Riesgos de apelaciones en los concursos
- Retrasos en la adjudicación o firma de contratos
- Riesgos por incumplimientos contractuales
- Retrasos en la ejecución de los procesos constructivos

El Equipo de Apoyo del Programa ha trabajado en el desarrollo de medidas para la mitigación de riesgos que pudieran afectar la ejecución del Programa, entre los cuales cabe destacar:

- Acciones para disponer de los terrenos para delegaciones policiales y centros cívicos.
- Elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia que permitan realizar la publicación de importantes procesos de contratación en el primer año de ejecución, por ejemplo:
 - La construcción de los techados de centros cívicos en Santa Cruz y Garabito
 - La contratación del Paquete 1 de Delegaciones Policiales, que comprende el diseño, construcción, equipamiento y mantenimiento de las delegaciones policiales en Garabito, Siquirres, Turrialba y Rio Frio.
 - La contratación del diseño, construcción y equipamiento del Paquete 1 de centros cívicos por la paz (Liberia, Barranca, Corredores y Limón).

Como producto de la planificación realizada a continuación se muestra la tabla de proyección de la ejecución financiera:

Proyección de Ejecución de Recursos por Semestre³

³ Fuente: Plan de Ejecución Plurianual, julio 2021



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 11 de 22

Cifras en US\$ dólares

Componentes del Programa	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
	IS	IIS	IS	IIS	IS	IIS	IS	IIS	IS	IIS
Sub Componente 1: Fortalecim. y tec. para análisis e implem. de EPBE	-	21 360	22 707	21 122	54 645	686 554	2 076 580	3 093 149	189 350	-
Sub Componente 2: Infraestructura Policial	-	-	691 108	7 588 613	8 976 915	12 668 952	10 436 454	7 529 544	6 309 061	2 633 887
Total del Componente 1: Efectividad Policial	-	21 360	713 815	7 609 735	9 031 560	13 355 506	12 513 034	10 622 693	6 498 411	2 633 887
Sub Componente: Fortalecimiento de la atención y la gestión de los CCP	-	10 312	57 424	124 480	143 098	86 111	96 738	127 928	244 537	-
Sub Componente: Infraestructura CCP	-	218 192	1 536 777	8 051 954	4 312 479	1 813 558	7 258 450	3 234 737	758 657	4 424 567
Total del Componente 2: Prevención Social de la Violencia	-	228 504	1 594 201	8 176 434	4 455 577	1 899 669	7 355 188	3 362 665	1 003 194	4 424 567
Administración del Programa	-	-	340 466	654 786	563 768	541 309	559 629	638 095	516 387	685 560
Total General:	-	249 864	2 648 482	16 440 955	14 050 905	15 796 484	20 427 851	14 623 453	8 017 992	7 744 014

Nota: fecha de inicio del año 1: 17 de marzo 2021 y fecha de fin del año 5: 16 de marzo del 2026.

Por su parte, alineada con la proyección financiera se muestra la ejecución física

Proyección de Ejecución Física

Componente 1 Efectividad policial	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Acumulado
Plataformas de datos policiales integradas e interoperables	0	0	0	0	1	0	0	1
Capacidad de Georreferenciación de DATAPOL en funcionamiento, equipado y con capacidad para la preparación de partes de incidentes.	0	0	0	0	0	1	0	1
Departamentos de la FP capacitados en análisis criminal y monitoreo de dinámicas delictivas	0	0	0	0	0	1	0	1
EPBE implementadas en los Departamentos de la FP, incluyendo el personal capacitado.	0	0	0	0	1	0	0	1
Evaluación de impacto de estrategias policiales basadas en evidencia e implementada	0	0	0	0	0	1	0	0
Sistema de procesamiento de quejas ciudadanas y procesos disciplinarios, fortalecido	0	0	0	0	0	1	0	1
Delegaciones diseñadas, construida, equipadas y operando bajo el enfoque de policía comunitaria	0	0	0	13	13	9	0	35
Componente 2: Prevención Social de la Violencia								
Modelo de atención de los CCP actualizado, fortalecido, y en funcionamiento en los CCPs de la red	0	0	0	0	0	1	0	1
Modelo de gestión de los CCP homologado, fortalecido y en funcionamiento en los CCPs de la red	0	0	0	0	0	1	0	1
Municipalidades y grupos de sociedad civil capacitados y utilizando las nuevas competencias adquiridas en prevención de violencia	0	0	3	4	4	4	0	15
Estrategia de comunicación social de los CCP, diseñada e implementada	0	0	0	0	1	0	0	1
Sistema de información integrado de los CCP, desarrollado e implementado	0	0	0	0	1	0	0	1
Evaluación de impacto de los CCP diseñada e implementada	0	0	0	0	0	1	0	1



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página 12 de 22

CCP diseñados, construidos, equipados y en funcionamiento	0	0	0	4	3	1	0	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

6. Base Legal

La creación de las plazas requeridas se fundamenta en la Ley No. 9968 del 15 de marzo de 2021, publicada en el Alcance No. 57 a la Gaceta No. 53 del 17 de marzo de 2021 (Aprobación del Contrato de Préstamo No. 4871/OC-CR, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.

Asimismo, el Ministerio de Justicia y Paz, es el organismo rector de la Política Criminológica y Penal; le corresponde administrar el sistema de registros oficiales sobre bienes y personas jurídicas y actuar como órgano facilitador y coordinador de los Centros Cívicos por la Paz; además, ejerce sus funciones a través de las dependencias de la Dirección General de Adaptación Social, Dirección de Registro Nacional y cualesquiera que en el futuro se considere necesario crear. En este caso en acatamiento de la Ley No. 7582: "Ley de Creación de los Centros Cívicos", se crean los Centros Cívicos, con una Junta Administrativa, como órgano adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, con personalidad jurídica propia y carácter instrumental.

7. Identificación de los Puestos Solicitados

El requerimiento de puestos nuevos a solicitar para la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia se detalla a continuación:

Detalle de las plazas requeridas:

Clase	Cargo	Cantidad
Gerente de Servicio Civil 2	Coordinador General del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia	1
Gerente de Servicio Civil 1	Gerente Técnico del Componente I (Efectividad Policial)	1
Gerente de Servicio Civil 1	Gerente Técnico del Componente II (Prevención Social de la Violencia)	1
Gerente de Servicio Civil 1	Gerente Técnico de Infraestructura	1
Total de plazas a solicitar para la UEP		4

Estructura Organizativa y puestos solicitados

Coordinador General (Gerente de Servicio Civil 2)

- Será el funcionario de mayor jerarquía del programa, dirigirá la UCP y tendrá la representación legal de la misma. Actuará como Secretario Técnico del Comité de Dirección y será el vínculo entre el Banco, el OE y las entidades públicas distintas al OE que estén involucradas en la ejecución.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 13 de 22

- Será responsable de dirigir y supervisar los procesos de coordinación y administración de todos los aspectos de la planificación, organización y ejecución del programa, así como la gestión administrativa, técnica y financiera de todas las actividades que en virtud del Contrato de Préstamo deban ejecutarse para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Todas sus responsabilidades, funciones, actividades y tareas las realizará por medio de la UCP, así como a través de un contrato de gestoría suscrito en los términos de la ley y el contrato de préstamo, y de contratos complementarios de consultoría individual o de Firma consultora según lo demande la situación y siempre que convenga al mejor cumplimiento de los objetivos de desarrollo del financiamiento.
- Será nombrado/a en conjunto por la Ministra de Justicia y Paz y el Ministro de Seguridad Pública, con la No Objeción del BID, de acuerdo con los perfiles acordados con el Banco y siguiendo la normativa nacional existente para tal fin. Será de libre remoción por decisión conjunta de la Ministra de Justicia y Paz y el Ministro de Seguridad Pública, con la No Objeción del BID.

Funciones:

- (a) Desempeñar el papel de representante legal, con lo cual le corresponde firmar todos los contratos que se emitan con cargo a los fondos del Programa y ordenar todos los pagos, así como las resoluciones administrativas relativas a sanciones, finiquitos, multas, adjudicaciones, respuestas a recursos de objeción y apelaciones.
- (b) Fungir como Secretario Técnico del Comité de Dirección.
- (c) Velar por la consecución de los objetivos del Proyecto y el cumplimiento del Contrato de Préstamo;
- (d) Dirigir, planificar, organizar, supervisar y coordinar la gestión de la UCP velando por la apropiada coordinación entre las gerencias técnicas y el Gestor para la obtención de los productos y resultados del Proyecto, asegurando el manejo eficiente de los recursos y el cumplimiento de las políticas del Banco;
- (e) Mantener espacios y canales de comunicación, coordinación y reporte regular de actividades con las gerencias de la UCP, el CD, el OE, el MSP y los beneficiarios para garantizar el alineamiento de los actores con la estrategia y los objetivos del Programa.
- (f) Coordinar la elaboración de los Informes de Avance para su remisión al Banco;
- (g) Realizar, con el apoyo de los insumos preparados por el Gestor, el seguimiento periódico a los procesos de planificación, monitoreo, supervisión y evaluación del proyecto, y con las gerencias técnicas los planes de acción y los proyectos básicos de instrumentación de los distintos componentes.
- (h) Gestionar ante el MJP, el MSP, la CGR y cualquier otra institución que corresponda según el Contrato de Préstamo, la aprobación del presupuesto anual ordinario y extraordinario que requiera la UCP para la ejecución del Proyecto;



- (i) Tramitar ante el Banco las solicitudes de desembolso y las justificaciones de gastos de los recursos del financiamiento;
- (j) Formular y presentar a los organismos responsables todos los informes que establezca el Contrato de Préstamo, con base en los insumos preparados por las gerencias técnicas y el Órgano Gestor.
- (k) Garantizar y facilitar la auditoria de los estados financieros del proyecto y remitir los informes de auditoría al BID en la oportunidad prevista, asegurando la implantación de sus recomendaciones;
- (l) Asegurar la eficacia y eficiencia en el uso de los distintos recursos asignados al proyecto, proponiendo e implementando nuevas formas para su optimización;
- (m) Representar al OE ante el BID, el Gobierno Central y las EP vinculadas al Proyecto y terceros;
- (n) Ser la contraparte del BID en las misiones de administración, supervisión, evaluación y cierre del Proyecto;
- (o) Participar de los procesos de selección de los consultores según las modalidades y tipos de contrato que autoriza la política para apoyo de la UCP, verificando la contratación del personal idóneo de conformidad con los procedimientos de contratación establecidos para el proyecto, en congruencia con las Políticas de Consultores (GN-2350-9) y con la No Objeción del Banco, así como supervisar los contratos respectivos;
- (p) Comunicarse con los actores y beneficiarios del Proyecto para lograr su Apoyo y obtener los insumos que sean requeridos para garantizar los resultados del Proyecto;
- (q) Velar porque el Proyecto opere de conformidad con el presupuesto aprobado, verificando que se implementen los planes correctivos respectivos;
- (r) Velar por el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Contrato de Préstamo, sus anexos para fines de adquisiciones y contrataciones; así como el cumplimiento de demás disposiciones aplicables;
- (s) Mantener actualizada la información requerida y monitorear los procesos de gestión de riesgos y problemas, tomando las acciones necesarias para controlar los riesgos y resolver los problemas;
- (t) Coordinar y apoyar los esfuerzos que realice la UCP para diseminar y divulgar la información sobre metas y logros del Proyecto, según propuestas de los responsables técnicos;
- (u) Aquellas funciones necesarias para implementar los lineamientos estratégicos del Programa, instruidos por el CD y/o acordados con el Banco a fin de asegurar una eficiente ejecución.

Gerente Técnico del Componente I Efectividad Policial del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia (Gerente de Servicio Civil 1).



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página 15 de 22

El GTCI será responsable de dirigir y supervisar los procesos de coordinación y administración de todos los aspectos relacionados con la planificación, organización y ejecución del componente I, así como la gestión administrativa, técnica y financiera de todas las actividades que en virtud del Contrato de Préstamo deban ejecutarse para el cumplimiento de los objetivos de su Componente.

Todas sus responsabilidades, funciones, actividades y tareas las realizará por medio de la UCP, así como a través del Gestor y de contratos complementarios de consultoría individual o de Firma consultora según lo demande la situación y siempre que convenga al mejor cumplimiento de los objetivos de desarrollo del financiamiento.

Será nombrado por el Ministro de Seguridad Pública, con la No Objeción del BID, de acuerdo con los perfiles acordados con el Banco y siguiendo la normativa nacional existente para tal fin. Será de libre remoción por decisión del Ministro de Seguridad Pública, con la No Objeción del BID. El CG puede pedir al ministro del MSP su destitución mediante solicitud razonada.

Funciones:

- (a) Velar por la consecución de los objetivos del proyecto y el cumplimiento del Contrato de Préstamo en lo referido al componente a su cargo;
- (b) Elaborar y presentar al CG la información requerida para la elaboración de los informes que establezca el Contrato de Préstamo y el Prestatario, que permita garantizar la presentación oportuna por parte del CG, para lo cual deberá coordinar y validar los insumos elaborados por parte del Gestor, necesarios para: la elaboración de las Herramientas de Gestión y Monitoreo (HGM) como PEP, POA, PF, PA, estudios, diseños, TDR, especificaciones técnicas, informes técnicos, informes mensuales de seguimiento, informes semestrales de progreso, justificaciones de gastos, solicitudes de desembolso, estados financieros anuales del Proyecto y cualquier otro documento o informe que se requiera para la efectiva y eficiente gestión y ejecución del Componente del Proyecto a su cargo.
- (c) Coordinar con las unidades técnicas de infraestructura, tecnologías de información, Fuerza Pública, u otras del MSP según corresponda y los enlaces institucionales, la elaboración y/o definición de los aspectos técnico-conceptuales propios del respectivo componente (TDR, estudios técnicos, diseños, planos constructivos de la infraestructura física a reparar o construir, especificaciones técnicas), informes de evaluación de ofertas y cualquier otro documento o informe necesario para la elaboración de las solicitudes de Propuestas (SP) y la adjudicación de los contratos que se requieran para tramitar la contratación de los Productos de su Componente, para lo cual deberá asegurar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Contrato de Préstamo y sus anexos para fines de adquisiciones y contrataciones; así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales;
- (d) Evaluar y recomendar al CG la aceptación final de los productos entregados por los Consultores, Contratistas y el Gestor, contratados para la ejecución de los Productos de su Componente distintos a infraestructura;
- (e) Validar las modificaciones que se recomienden a los contratos en ejecución, según su área de competencia, cuando se propongan cambios en el objeto, plazo y costo, y tramitar ante el CG las aprobaciones correspondientes, cuando corresponda.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 16 de 22

- (f) Apoyar técnicamente al CG en los procesos de monitoreo y seguimiento y en las misiones y Reuniones de Monitoreo que se realicen con el BID, solicitando los insumos necesarios al Gestor, para lo cual deberá garantizar que se mantenga actualizada la información requerida para esos propósitos, utilizando las HGM;
- (g) Generar mecanismos de consulta y retroalimentación con los usuarios finales de los Productos a ser obtenidos por medio de las actividades del Componente a su cargo;
- (h) Gestionar los riesgos asociados a los Productos del Componente que tiene a su cargo;
- (i) Garantizar la transferencia de conocimientos obtenidos por medio de la ejecución del Componente a su cargo, así como la adecuada comunicación y divulgación de los resultados alcanzados y experiencias desarrolladas
- (j) Establecer e implementar un sistema de evaluación y medición del impacto de las acciones del Proyecto y difundir las lecciones aprendidas;
- (k) Apoyar al CG en la evaluación de los resultados del Componente respectivo;
- (l) Apoyar en la planeación y gestión del presupuesto correspondiente a su Componente;
- (m) Apoyar en el seguimiento para la aplicación del Manual Operativo del Programa en todos los procedimientos de las acciones del Componente I.
- (n) Colaborar en la elaboración de documentos y notas de comunicación entre la CG y los consultores(as) y empresas contratadas para el Componente I, en el seguimiento de los contratos de consultoría.
- (o) Asistir/asesorar en el monitoreo y cumplimiento de todas las tareas planificadas por el Componente I, los tiempos de respuesta a las solicitudes, así como la eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas por el Componente.
- (p) Otras funciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Componente a su cargo y del Programa, que le sean asignadas por el CG y/o acordados con el Banco a fin de asegurar una eficiente ejecución.

Gerente Técnico del Componente II Prevención Social de la Violencia del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia (Gerente de Servicio Civil 1).

El gerente técnico del Componente II (GTCII) será responsable de la planificación, ejecución, control y seguimiento de los productos definidos en su componente, a saber:

- i. La actualización y fortalecimiento del modelo de prevención de los Centros Cívicos por la Paz (CCP) y de la modalidad de CCP Sin Paredes, incluyendo la introducción de intervenciones basadas en evidencia como actividades recreativas, formativas, y preventivas, con especial atención a la prevención de la violencia contra la mujer, mediante la impartición de actividades de fomento de masculinidades positivas;
- ii. La actualización y fortalecimiento del modelo de gestión para la red de los CCP, que



contemple la homologación de sus marcos normativos y planes de operación, su estructura organizacional, los protocolos de formación de los facilitadores y de colaboración interinstitucional, estándares de servicio, indicadores de desempeño, y evaluación, y propuesta del establecimiento de mecanismos con instituciones de gobierno, municipios, comunidades y sector privado para apuntalar la sostenibilidad de la red de CCP;

- iii. Dinamización comunitaria y capacitación en temas específicos (incluyendo un enfoque de violencia basada en género y trabajo con las masculinidades, inclusión y diversidad);
- iv. Desarrollo de acciones de comunicación y difusión de las actividades de los CCP;
- v. fortalecimiento e implementación del sistema de información para la gestión de la red de CCP;
- vi. El diseño, construcción, supervisión, equipamiento y mantenimiento de ocho CCP durante el plazo de desembolsos del Programa; y
- vii. El diseño e implementación de una evaluación de impacto de las actividades de los CCP.

Funciones:

(a) Velar por la consecución de los objetivos del proyecto y el cumplimiento del Contrato de Préstamo en lo referido al componente a su cargo;

(b) Elaborar y presentar al CG la información requerida para la elaboración de los informes que establezca el Contrato de Préstamo y el Prestatario, que permita garantizar la presentación oportuna por parte del CG a las instancias correspondientes, para lo cual deberá solicitar, coordinar y validar los insumos elaborados por parte del Gestor, necesarios para: la elaboración de las Herramientas de Gestión y Monitoreo (HGM) como PEP, POA, PF, PA, estudios, diseños, TDR, especificaciones técnicas, informes técnicos, informes mensuales de seguimiento, informes semestrales de progreso, justificaciones de gastos, solicitudes de desembolso, estados financieros anuales del Proyecto y cualquier otro documento o informe que se requiera para la efectiva y eficiente gestión y ejecución del Componente del Proyecto a su cargo.

(c) Coordinar con el Viceministerio de Paz, los municipios, la Red de CCP y otras del MJP, así como con entidades relacionadas según corresponda y los enlaces institucionales, la elaboración y/o definición de los aspectos técnico-conceptuales propios del respectivo componente (TDR, estudios técnicos, diseños, planos constructivos de la infraestructura física a reparar o construir, especificaciones técnicas, todo en su área de competencia), informes de evaluación de ofertas y cualquier otro documento o informe necesario para la elaboración de las solicitudes de Propuestas (SP) y la adjudicación de los contratos que se requieran para tramitar la contratación de los Productos de su Componente, para lo cual deberá asegurar el cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Contrato de Préstamo y sus anexos para fines de adquisiciones y contrataciones; así como el cumplimiento de las leyes y regulaciones nacionales;

(d) Evaluar y recomendar al CG la aceptación final de los productos entregados por los Consultores, Contratistas y el Gestor, contratados para la ejecución de los Productos de su Componente distintos a infraestructura;

(e) Validar las modificaciones que se recomienden a los contratos en ejecución, según su área de competencia, cuando se propongan cambios en el objeto, plazo y costo, y tramitar ante el CG o las



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 18 de 22

otras gerencias técnicas las aprobaciones que correspondan.

- (f) Apoyar técnicamente al CG en los procesos de monitoreo y seguimiento y en las misiones y Reuniones de Monitoreo que se realicen con el BID, solicitando los insumos necesarios al Gestor, para lo cual deberá garantizar que se mantenga actualizada la información requerida para esos propósitos, utilizando las HGM;
- (g) Generar mecanismos de consulta y retroalimentación con los usuarios finales de los Productos a ser obtenidos por medio de las actividades del Componente a su cargo;
- (h) Gestionar los riesgos asociados a los Productos del Componente que tiene a su cargo;
- (i) Garantizar la transferencia de conocimientos obtenidos por medio de la ejecución del Componente a su cargo, así como la adecuada comunicación y divulgación de los resultados alcanzados y experiencias desarrolladas;
- (j) Establecer e implementar un sistema de evaluación y medición del impacto de las acciones del Proyecto y difundir las lecciones aprendidas, en coordinación con el Gestor;
- (k) Apoyar al CG en la evaluación de los resultados del Componente respectivo;
- (l) Planear y gestionar el presupuesto correspondiente a su Componente.

Gerente Técnico de Infraestructura del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia (Gerente de Servicio Civil 1).

El gerente Técnico de Infraestructura es el principal responsable de la óptima planificación, diseño, desarrollo, recepción y evaluación de los proyectos constructivos, tanto del Componente I como del II. Para ello revisa y realiza críticas o sugerencias al diseño y desarrollo de las obras, coordina con las otras gerencias de la UCP y con el CG, al cual reporta.

Se apoya en el Gestor y en las firmas supervisoras para desarrollar sus principales actividades.

Funciones:

- (a) En lo referido a los Productos de Infraestructura, debe velar por la consecución de los objetivos del Programa y el cumplimiento del Contrato de Préstamo;
- (b) Mantener espacios y canales de comunicación, coordinación y reporte regular de actividades con las otras gerencias de la UCP, para garantizar el alineamiento del diseño y construcción de la infraestructura a los objetivos y a las necesidades prácticas de la propuesta programática de operación.
- (c) Definir y ejecutar las estrategias para la dirección y control de los procesos de diseño, inspección, supervisión y equipamiento de los Productos de Infraestructura por sí mismo y mediante el contrato de gestoría;
- (d) Identificar los riesgos asociados a la ejecución de los Productos de Infraestructura y definir y presentar al CG, las estrategias de mitigación apropiadas;



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021

Página **19** de **22**

- (e) Coordinar y dirigir al gestor y a las Firmas Supervisoras velando porque los procesos de construcción de obras se desarrollen conforme el alcance, plazo y costo establecidos en las HGM del Programa;
- (f) Definir y presentar al CG y al Gestor, la calendarización y los insumos necesarios para la contratación de las firmas que realizarán los diseños y la construcción de cada uno de los Productos de Infraestructura, para su incorporación en las HGM del Programa;
- (g) Definir y presentar al CG la solicitud de recursos e insumos requeridos por parte del Gestor, para el cumplimiento de las actividades generales relacionadas con el diseño y construcción de los Productos de Infraestructura;
- (h) Ordenar al Gestor la elaboración de los documentos para la contratación de las firmas de diseño, construcción, supervisión y de cualquier consultor individual que sea necesario, todos los cuales podrá aprobar o rechazar según corresponda, así como mantener un adecuado control de calidad de que los procesos de selección de consultores y contratación de empresas constructoras resulten eficientes y eficaces y propiciar que los consultores seleccionados y firmas contratadas sean los idóneos para alcanzar los objetivos del Programa;
- (i) Velar por la disponibilidad oportuna de los recursos e insumos requeridos por parte del Gestor y los consultores y firmas de supervisión de las Obras, para el cumplimiento de las actividades generales relacionadas con la construcción de los Productos de Infraestructura de los diferentes Componentes;
- (j) Velar, por sí y por medio del Gestor, por la sistematización de todos los procesos constructivos en todas sus fases, de forma que cada actividad constructiva esté respaldada por un expediente completo que cumpla toda la normativa aplicable y facilite verificar con rapidez y claridad las inversiones e informar a todas las partes en tiempo y forma. Remitir con su aceptación o rechazar, sometiendo al conocimiento y aprobación final del Coordinador General, las propuestas de cambios que recomienden los profesionales o Firmas contratados que se presenten en las construcciones de obra ya sea por omisiones o errores en el diseño.
- (k) Elaborar los insumos requeridos por parte del CG para presentar todos los informes que establezca el Contrato de Préstamo, el Prestatario y el presente MOP, tales como: HGM (PEP, POA, PF, PA), informes de seguimiento, informes semestrales de progreso, estados financieros anuales del Programa, entre otros, en relación con los Productos de Infraestructura.
- (l) Supervisar los procesos de diseño de los Productos de infraestructura, verificando el cumplimiento por parte del consultor o de la firma consultora, de los parámetros, normas de diseño y especificaciones técnicas contenidas en el contrato de consultoría para el diseño de las Obras;
- (m) Advertir al CG sobre cualquier problema o circunstancia que pueda poner en riesgo la obtención de los resultados del Componente de Infraestructura y recomendar las acciones o medidas que deben ser implementadas para solventarlos oportunamente, de manera que no se vea afectada la programación del Proyecto;
- (n) Remitir al CG, para su aceptación y/o revisión, los informes técnicos con las propuestas de



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 20 de 22

cambio requeridas a los TDR definidos en el contrato de diseño de las Obras, cuando estas impliquen cambios en el alcance, costo y plazo de ejecución del contrato de diseño y construcción de las Obras.

(o) Velar por la correcta aplicación de los procedimientos para la elaboración de órdenes de servicio, órdenes de modificación, adendas y finiquitos por parte de los GP/IN/GO, así como de la correcta aplicación de las cláusulas contractuales que rigen la relación de la UCP con los Contratistas de Obra, coordinando con el CG en lo que corresponda y con el Gestor;

(p) Otras funciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Componente a su cargo y del Programa, que le sean asignadas por el CG y/o acordados con el Banco a fin de asegurar una eficiente ejecución.

Requisitos académicos y legales por puesto:

Para nombrar a las personas que ocuparán los puestos antes indicados se utilizarán los requisitos académicos, legales y de experiencia que exige el Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil, así como las características personales deseables que establezca la Administración Superior del Ministerio de Justicia y Paz y el Ministerio de Seguridad Pública.

8. Organigrama Institucional

En cuanto a la Estructura Organizacional del Ministerio de Justicia y Paz, se tiene que actualmente, mediante los oficios N° DM-639-15, DM-648-16, DM-772-16, Resolución N° 011-2017-PLAN del 23/02/2017, oficio N° DM-608-17 del 23/08/2017 y oficio N° DM-099-18 del 05/03/2018, suscritos por la Licenciada Olga Marta Sánchez Oviedo, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), se aprobó la propuesta de reorganización administrativa presentada por el Ministerio de Justicia y Paz, según se detalla en el organigrama de la Institución (Anexo N°1).

En cuanto a la Estructura Organizacional de la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia dentro del Ministerio de Justicia y Paz, se tiene que mediante el oficio N° DM-OF-0706-21, suscrito por la señora Pilar Garrido, Ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), se aprobó la propuesta de reorganización administrativa presentada por el Ministerio de Justicia y Paz, según se detalla en el organigrama de la Institución.

9. Financiamiento y costos de los puestos nuevos a solicitar

Todos los puestos nuevos se solicitan por Servicios Especiales y serán cubiertos con recursos propios del préstamo y tendrán vigencia desde la aprobación de la presente ley hasta que finalice su ejecución.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página 21 de 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Calculo meses 60

Formulación Relación de Puestos
Programa Presupuestario
800,00
Subprograma
00

METODOLOGÍA

NUMERO Y NOMBRE DE COLETILLA O SUBPARTIDA			Porcentaje	Monto Mensual	Monto Anual
Coletilla	IP	Descripción			
		SALARIO BASE		€4 905 850	€294 351 000
00103		SERVICIOS ESPECIALES		€4 905 850	€294 351 000
125		AUMENTOS ANUALES		€2 007 236	€120 434 160
00301		RETRIBUCION POR AÑOS DE SERVICIO		€2 007 236	€120 434 160
103		DEDICACION EXCLUSIVA	55%	€2 698 218	€161 893 050
00302		RETRIBUCION AL EJERC LIBERAL DE LA PROF		€2 698 218	€161 893 050
00303		DECIMOTERCER MES	8,33%	€916 540	€54 992 429
00304		SALARIO ESCOLAR	8,33%	€846 063	€50 763 804
097		CARRERA PROFESIONAL		€545 520	€32 731 200
00399		OTROS INCENTIVOS		€545 520	€32 731 200
TOTAL DE SALARIOS E INCENTIVOS				€11 002 887	€660 173 214
00401		CONT PATR AL SEG DE SALUD (9,25%)	9,25%	€1 017 767	€61 066 022
00405		BCO POP CONTR PATR (0,5%)	0,50%	€55 014	€3 300 866
00501		CONT PATR AL SEG DE PENSIONES (5,25%)	5,25%	€577 652	€34 659 094
00502		APORTE PAT AL REG OBL DE PEN (3%)	3,00%	€330 087	€19 805 196
00503		APORTE PAT AL FONDO CAPIT (1,50%)	1,50%	€165 043	€9 902 598
SUBTOTAL			19,50%	€2 145 563	€128 733 777
60103	200	CONT ESTAT AL SEG PENSION (1,41%)	1,41%	€155 141	€9 308 442
60103	202	CONT ESTAT AL SEG DE SALUD (0,25%)	0,25%	€27 507	€1 650 433
TRANSF. CORRIENTES			21,16%	€182 648	€10 958 875
60399		FINANC. RECONOC. SUBSIDIO POR INCAP.		€400 000	€24 000 000
OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS				€400 000	€24 000 000
TOTAL OTRAS SUBPARTIDAS				€2 728 211	€163 692 652
TOTAL Remuneraciones				€14 647 638	€878 858 295

Conforme lo expuesto anteriormente, solicitamos la autorización para la creación de las 4 plazas nuevas indicadas, dada la naturaleza propia de las competencias en la Unidad Ejecutora del Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia en pro del bienestar de la ciudadanía y el rol de seguridad y prevención que juega este programa dentro de la sociedad costarricense, por lo que con todo respeto se solicita la debida excepción por parte de las autoridades competentes.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



MJP-DM-418-2021
Página **22** de **22**




Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente.

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

V°B°: Randal Vega Blanco
Ministro Rector a.i
Sector Seguridad Ciudadana y Justicia

HAR/MGCC

 Sr. Elian Villegas Valverde, **Ministro de Hacienda**
 Archivo
 Consecutivo